



Número de boletín: 30.125

Fecha: 17/12/2021

## INDICE

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

84820---ACORDADA H.C.S.J 1815 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-12-15

84815---DECRETO 3171 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

84814---DECRETO 3224 / 2021 DECRETO / 2021-11-30

84816---DECRETO 3225 / 2021 DECRETO / 2021-11-30

84788---DECRETO 3226 / 2021 DECRETO / 2021-11-30

84780---DECRETO 3227 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84776---DECRETO 3228 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84779---DECRETO 3229 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84807---DECRETO 3230 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84804---DECRETO 3231 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84777---DECRETO 3232 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84805---DECRETO 3233 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84806---DECRETO 3234 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84789---DECRETO 3236 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84787---DECRETO 3237 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84791---DECRETO 3238 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84775---DECRETO 3242 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

84786---DECRETO 3243 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84808---DECRETO 3245 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84778---DECRETO 3246 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84809---DECRETO 3247 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84790---DECRETO 3248 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84785---DECRETO 3249 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84810---DECRETO 3250 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84784---DECRETO 3251 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84811---DECRETO 3252 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84783---DECRETO 3253 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84812---DECRETO 3254 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84782---DECRETO 3255 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84813---DECRETO 3256 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84773---DECRETO 3257 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84774---DECRETO 3258 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84781---DECRETO 3259 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84772---DECRETO 3260 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

84761---LEY 9444 / 2021 LEY / 2021-12-14

84762---LEY 9445 / 2021 LEY / 2021-12-14

84763---LEY 9446 / 2021 LEY / 2021-12-14

84764---LEY 9447 / 2021 LEY / 2021-12-14

84765---LEY 9448 / 2021 LEY / 2021-12-14

84766---LEY 9449 / 2021 LEY / 2021-12-14

84767---LEY 9450 / 2021 LEY / 2021-12-14

84768---LEY 9451 / 2021 LEY / 2021-12-14  
84769---LEY 9452 / 2021 LEY / 2021-12-14  
84770---LEY 9453 / 2021 LEY / 2021-12-14  
84771---LEY 9454 / 2021 LEY / 2021-12-14  
84793---LEY 9455 / 2021 LEY Nº 9.455 / 2021-12-14  
84794---LEY 9456 / 2021 LEY Nº 9.456 / 2021-12-14  
84795---LEY 9457 / 2021 LEY Nº 9.457 / 2021-12-14  
84796---LEY 9458 / 2021 LEY Nº 9.458 / 2021-12-14  
84797---LEY 9459 / 2021 LEY Nº 9.459 / 2021-12-14  
84798---LEY 9460 / 2021 LEY Nº 9.460 / 2021-12-14  
84799---LEY 9461 / 2021 LEY Nº 9.461 / 2021-12-14  
84800---LEY 9462 / 2021 LEY Nº 9.462 / 2021-12-14  
84801---LEY 9463 / 2021 LEY Nº 9.463 / 2021-12-14  
84802---LEY 9464 / 2021 LEY Nº 9.464 / 2021-12-14  
84803---LEY 9465 / 2021 LEY Nº 9.465 / 2021-12-14  
84818---LEY 9466 / 2021 LEY Nº 9.466 / 2021-12-14  
84819---LEY 9467 / 2021 LEY Nº 9.467 / 2021-12-15  
84792---RESOLUCIONES 236 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-30  
84817---RESOLUCIONES 238 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-01

## Sección Avisos

243057---GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES  
243024---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA  
243093---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242872---JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242975---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ JEREZ MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO  
243120---JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243030---JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/ FERREYRA MARTIN EDUARDO  
243128---JUICIOS VARIOS / CUEZZO OTERO GERARDO NICOLAS S/ INFORMACION SUMARIA 1RA PUBLICACION  
243130---JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL ANGEL MIGUEL  
243132---JUICIOS VARIOS / ESPECHE AZUCENA DEL VALLE C/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM  
243116---JUICIOS VARIOS / "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL  
243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
242994---JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/ QUIEBRA DECLARADA  
242967---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/QUIEBRA PEDIDA  
242969---JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243046---JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P  
242897---JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242923---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL  
243123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL  
243127---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ DANIEL MOTOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
242815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A. S/EJECUCION FISCAL  
243020---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB  
243122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH  
243071---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/JUAREZ MARIA ANTONIA  
243021---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
242727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. S/EJEC  
243113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL

243124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.  
243126---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION FISCAL  
243111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL  
243074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/WORKING SRL S/EJECUCION FISCAL  
242978---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS  
243078---JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA  
243100---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
242971---JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 3350/21  
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO  
242996---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA  
243069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 12/2021  
243068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 38/2021  
243088---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 11  
242718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021  
242719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021  
242720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021  
243089---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021  
243008---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 36/2021  
243121---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT ASOCIACIÓN CIVIL  
243152---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ASA AMBIENTE SANO AGUILARES  
243142---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL FERIA VIVA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE TAFI DEL VALLE  
243145---SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CATESI)  
243143---SOCIEDADES / "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A  
243131---SOCIEDADES / "EVOLUIR S.A.S." (CONSTITUCIÓN)  
243134---SOCIEDADES / GA ADVISORS S.A.S.  
243119---SOCIEDADES / GAGH S.A.  
243148---SOCIEDADES / "LA BUENA VISTA S.R.L." - S/MODIFICACIÓN  
243136---SOCIEDADES / PARTICIPACION CIVICA  
243151---SOCIEDADES / PARTIDO DE LAS CIUDADES EN ACCIÓN  
243114---SOCIEDADES / RAZON SOCIAL: SUCESIÓN DE BRODERCEN, VICTOR MANUEL S.R.L. (CESIÓN DE CUOTAS)  
243125---SOCIEDADES / SPERANTIA TUCUMAN  
243133---SOCIEDADES / TATO S.A.S.  
243112---SUCESIONES / ALICIA BARRAZA, DNI: DNI 16.175.824.  
243053---SUCESIONES / CORZO EDMUNDO JORGE Y ALBARRACIN SARA DEL CARMEN S/ SUCESION  
243150---SUCESIONES / "DECIMA GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 15285/21,  
243146---SUCESIONES / GARCIA MANUEL JESUS S/SUCESIONES  
243117---SUCESIONES / JUAN FRANCISCO, CORREA  
243135---SUCESIONES / MARIA CRISTINA MARQUEZ", DNI N°10.791.089.  
243144---SUCESIONES / MARIA YRMA CASTRO, DNI 1614918.  
243149---SUCESIONES / MONTEROS DOMINGO FERNANDO  
243118---SUCESIONES / NAVARRO MATILDE AURORA - DIAZ MIGUEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1128/15  
243139---SUCESIONES / NICKLER ANTONIO HERNAN EUDORO - LOPEZ JUANA ISABEL - NICKLER VICENTA ISABEL S/ SUCESION  
243138---SUCESIONES / ORTIZ,MARIO EDUARDO, DNI N° 13913863,  
243137---SUCESIONES / PICCO ARGENTINA MARIA - SARAVIA FLORENCIO ROQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 6626/20  
243115---SUCESIONES / QUIROGA JUAN RAMON S/ SUCESION -  
243147---SUCESIONES / SANCHEZ LUIS EUSEBIO  
243056---SUCESIONES / SARIM AMADO BULACIO DE SARIM MARIA ARGENTINA Y SARIM TERESA MARIA  
243141---SUCESIONES / VALDEZ EVA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 2485/21  
243140---SUCESIONES / ZURITA JUAN HEGARDO

Aviso número: 84820

**ACORDADA H.C.S.J 1815 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-12-15**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA<a href=docs/CSJ\_AC1815\_21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

**DECRETO 3171 / 2021 DECRETO / 2021-11-26**

DECRETO N° 3.171/7 (SES), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2490/213-D-2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Sargento Cristian Abel Alderete, Cabo 1° Cristian David Reinoso y Cabo 1° Manuel Carmona Álvarez, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Buenos Aires, durante los días 26 al 29 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Evento Bersa 2021", organizado por la firma Bersa, que tendrá lugar durante los días 27 y 28 de noviembre de 2021 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 26/11/2021, retornando a nuestra provincia el día 29/11/2021, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Que a fs. 08 se indica que la Institución organizadora brindará acceso y estadía, incluyendo el alojamiento a los participantes, correspondiendo solo reconocer el rubro movilidad para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sargento Cristian Abel Alderete, DNI N° 29.289.987, al Cabo 1° Cristian David Reinoso, DNI N° 25.331.155 y al Cabo 1° Manuel Carmona Álvarez, DNI N° 27.730.834, empleados del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 26 de noviembre de 2021, a la provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 29 de noviembre de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días 27/11/2021 y 28/11/2021, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84814

**DECRETO 3224 / 2021 DECRETO / 2021-11-30**

DECRETO N° 3.224/7 (MS), del 30/11/2021.

VISTO que el señor Juan Esteban Zaracho, DNI N° 12.845.492, Sub-Secretario de Servicios Penitenciarios, solicita el uso de tres (03) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, a partir del 01 de Diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Subsecretaria mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Sub-Secretario de Servicios Penitenciarios, Juan Esteban Zaracho, DNI N° 12.845.492, el uso y goce de tres (03) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, a partir del 1 de Diciembre de 2021 hasta el 03 de Diciembre de 2021, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la citada Sub-Secretaría de Servicios Penitenciarios, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3225 / 2021 DECRETO / 2021-11-30**

DECRETO N° 3.225/9 (MDP), del 30/11/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Pablo Dante Leone, DNI N° 18.187.307, con remuneración equivalente a la Categoría 20, Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, como chofer, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 01 de diciembre de 2021, con regreso -por igual medio-, el día 02 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de trasladar a la Comitiva de Funcionarios Provinciales, con motivo de realizar gestiones atinentes a sus carteras;

Que el viaje se llevará a cabo en el vehículo Ford Ranger, Dominio MQW 867, Póliza N° 1986485 emitida por Nación Seguros S.A., el que será conducido por el citado agente (licencia de conducir N° 18.187.307);

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Pablo Dante Leone, DNI N° 18.187.307, con remuneración equivalente a la Categoría 20, Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, como Chofer, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 01 de diciembre de 2021, con regreso -por igual medio-, el día 02 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Ford Ranger, Dominio MQW 867, Póliza N° 1986485 emitida por Nación Seguros S.A., conducido por el señor Pablo Dante Leone, chofer del Ministerio de Desarrollo Productivo, licencia de conducir N° 18.187.307.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y refrenda el Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3226 / 2021 DECRETO / 2021-11-30**

DECRETO N° 3.226/9 (MDP), del 30/11/2021.

EXPEDIENTE N° 072/690-D-2021.-

VISTO, que la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el chofer Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial-vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 01 de Diciembre del 2021, con regreso -por igual medio- el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al chofer Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 01 de Diciembre del 2021 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peajes y combustible que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 414 -Denominación: Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84780

**DECRETO 3227 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.227/3 (SH), del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 9.279/440-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado al pago de haberes del personal del organismo correspondiente a diciembre de 2021 y Segundo Semestre del Sueldo Anual Complementario de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 2554 del 30 de noviembre de 2021, a fs. 6

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84776

**DECRETO 3228 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.228/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2228/110-F-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Fundación "CULTURA PARA TODOS", Personería Jurídica Resolución N° 180/11 DPJ de fecha 04/07/2011, con domicilio en Diagonal 6 N° 1.027, B° Padilla, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado al pago de honorarios de los talleristas que participarán del Programa "Tucumán Avanza Cultural", actividad que se realizará conjuntamente con el Ente Cultural de Tucumán y APUNT-UNT, durante la primera semana de diciembre del corriente año, en la ciudad de Monteros.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación "CULTURA PARA TODOS", Personería Jurídica Resolución N° 180/11-DPJ de fecha 04/07/2011, con domicilio en Diagonal 6 N° 1.027, B° Padilla, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3229 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.229/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2269/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.47811-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84807

**DECRETO 3230 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.230/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2174/110-L-2021-

VISTO, la presentación efectuada por la Corriente Nacional y Popular "LAS MIL Y UNA FLORES", mediante la cual solicita un subsidio por la suma total de \$37.000.- (pesos treinta y siete mil), y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a solventar el gasto con motivo del alquiler de un camión frigorífico para transportar carne, verduras y mercaderías, que serán distribuidas en comedores y merenderos ubicados en los Dptos. de Monteros, Famailla, Lules y Simoca.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Corriente Nacional y Popular "LAS MIL Y UNA FLORES", un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$37.000.- (Pesos treinta y siete mil), en la persona de Leonardo Alberto Galván, D.N.I. N° 25.074.406, con domicilio en Urquiza 322, B° Modelo, Dpto. Monteros, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3231 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.231/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2268/110-F-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Mesa de Conducción de la Federación de Organizaciones de Base de la Provincia de Tucumán", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Mesa de Conducción de la Federación de Organizaciones de Base de la Provincia de Tucumán", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. IMPORTE BOCA DE PAGO

- 1 ALDERETE BRENDA SOLEDAD 33.431.167 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 2 ANDRADE CAMILA DE LOS ANGELES 41.960.322 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 3 ARCE MILENA GUADALUPE 43.362.471 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 4 BARROS ESTEFANIA DEL VALLE 36.866.357 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 5 GALVAN YESICA ANDREA 37.812.352 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 6 GONZALEZ ANA LUCIA 38.246.791 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 7 LEDESMA VICTORIA NOEMI 28.480.279 \$ 5.000 ESQUINA NORTE
- 8 NIEVA RITA GRISELDA 34.077.583 \$ 5.000 ESQUINA NORTE

9 ROSALES ARGENTINA DEL VALLE 20.580.118 \$ 5.000 ESQUINA NORTE  
10 TREILLES VILMA LIZ 18.699.361 \$ 5.000 ESQUINA NORTE

**DECRETO 3232 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.232/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1506/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Presidente de la Filial Tucumán de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP), en representación de los jóvenes becarios de dicha fundación, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y  
CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para cubrir los gastos ya erogados en concepto de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, de los jóvenes becarios tucumanos que participaron en el "XXXV° SEMINARIO PAIS FEDERAL 2021", que se desarrolló en dicha ciudad, entre los días 11 al 16 de octubre del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que más abajo se detallan un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

· Apud. María Gabriela, D.N.I. N° 34.327.456, por la suma de \$20.338,00.- (Pesos veinte mil trescientos treinta y ocho).

· Lanati, Federico, D.N.I. N° 37.497.871, por la suma de \$29.648,75.- (Pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos).

· López Guzmán, Rafael José, D.N.I. N° 34.133.645, por la suma de \$24.321,16.- (Pesos veinticuatro mil trescientos veintiuno con dieciséis centavos).

· Lobo Murga, María de Lourdes, D.N.I. N° 35.185.528, por la suma de \$24.877,98.- (Pesos veinticuatro mil ochocientos-setenta y siete con noventa y ocho centavos).

· De Chazal, Juan Martín, D.N.I. N° 41.345.139, por la suma de \$19.940,00.- (Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta).

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia por la suma total de \$119.125,89, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3233 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.233/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE 2355/110-P-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de asistencia económica para la Parroquia San José, ubicada en la ciudad de Juan B. Alberdi, dependiente del Arzobispado de Tucumán, efectuada por el Párroco de la citada ciudad, Pbro. César Fernando Vaquera, D.N.I. N° 20.334.650, con domicilio en San Martín N° 170, ciudad de Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir parte de los gastos de reparación y refacción del templo y la casa parroquial, que se encuentran muy deteriorados por el transcurso del tiempo.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Parroquia, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Parroquia San José, ubicada en la ciudad de Juan B. Alberdi, dependiente del Arzobispado de Tucumán, en la persona del Párroco de la mencionada ciudad, Pbro. César Fernando Vaquera, D.N.I. N° 20.334.650, con domicilio en San Martín N° 170, ciudad de Monteros, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$500.000,00.- (Pesos quinientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84806

**DECRETO 3234 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.234/1, del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2349/110-N-2021

VISTO, la presentación efectuada por la señora Dolores Antonia Nieva D.N.I. N° 22.558.385, con domicilio en Caseros N° 354, Famaillá -Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos de traslado y estadía, con motivo de su participación en una serie de competencias de la disciplina "Fisicoculturismo", a realizarse los días 3, 4, y 5 de diciembre del corriente año, en la provincia de Buenos Aires.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Dolores Antonia Nieva D.N.I. N° 22.558.385, con domicilio en Caseros N° 354, Famaillá - Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$50.000,00.- (pesos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84789

**DECRETO 3236 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.236/7 (MS), del 01/12/2021.

VISTO que la señora Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, Mariela Alejandra Martín Domenichelli, solicita el uso de un (01) día hábil de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2020, durante el día 03 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese a la señora Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, Mariela Alejandra Martín Domenichelli, el uso de un (01) día hábil de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2020, por el día 03 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3237 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.237/9 (MDP), del 01/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.532/330-S-2021.-

VISTO, la Reunión N° 71 de la "Comisión Asesora para la Producción Orgánica" a realizarse en el marco de la "Semana de los Alimentos Orgánicos", organizado por la Dirección de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que se llevará a cabo en las ciudades de Tinogasta y Fiambalá, provincia de Catamarca, los días 7 al 11 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Producción Orgánica tiene como objetivo asesorar sobre los aspectos relativos al sistema de producción orgánico, biológico o ecológico en post del fortalecimiento y la promoción del sector orgánico argentino.

Que se hace necesario autorizar a la Lic. Biot. Gabriela del Valle Marcello, Directora de Alimentos, categoría 24 y al Ing. Agr. Bartolomé Mariano del Bono, categoría 29, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependientes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, como representantes de la Provincia, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a las ciudades de Tinogasta y Fiambalá, provincia de Catamarca el día 7 de diciembre de 2021, con regreso -por igual medio- el día 8 de diciembre del corriente año;

Que el traslado se llevará a cabo el vehículo oficial, camioneta marca Toyota Hilux, dominio NRQ070" póliza de seguro N° 000235098, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido alternativamente por la Directora de Alimentos, Lic. Biot. Gabriela del Valle Marcello, licencia de conducir N° 28223605, y el Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Bartolomé Mariano del Bono, licencia de conducir N° 18512038;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. Biot. Gabriela del Valle Marcello, Directora de Alimentos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos y al Ing. Agr. o Bartolomé del Bono, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependientes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a las ciudades de Tinogasta y Fiambala, provincia de Catamarca el día 7 de diciembre de 2021, con regreso -por igual medio- el día 8 de diciembre del corriente año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Imputase los gastos de viáticos emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84791

**DECRETO 3238 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.238/1 (SEGPyP), del 01/12/2021.

Expte. N° 821/131-G-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para que la señora Gabriela Odstrcil DNI N° 28.883.519 - Personal de Planta Temporaria cat. 21 de la Dirección de Estadística de la Provincia- se traslade en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10/12/21 con regreso el día 13/12/21; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se realizará con la finalidad de asistir al Censo Experimental 2021 como Observador no Participante, organizado por el INDEC.

Que las tareas de relevamiento del Censo Experimental 2021 se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma: día viernes 10 de diciembre "Personas en situación de calle"; Sábado 11 de diciembre "Viviendas Colectivas" y Domingo 12 de diciembre "Viviendas Particulares".

Que los gastos correspondientes a pasajes y viáticos serán cubiertos con fondos enviados por el INDEC.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Gabriela Odstrcil DNI N° 28.883.519 - Personal de Planta Temporaria cat. 21 de la Dirección de Estadística de la Provincia- a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10/12/21 con regreso el día 13/12/21, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/07, debiéndose liquidar cuatro (4) días de viáticos, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR DE ADM Y DESPACHO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 20, Cuenta Especial N° 425.1 "PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL", Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Cuenta Especial. N° 425.1, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento Recurso 17.528, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84775

**DECRETO 3242 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.242/7(SES), del 01/12/2021.

VISTO, la necesidad de conceder al señor Subsecretario de Seguridad, Don José Gerardo Ardiles, el uso de un (01) día hábil de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2020, a partir del día 03 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Subsecretario de Seguridad, Don José Gerardo Ardiles, el uso de un (01) día hábil de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2020, por el día 03 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84786

**DECRETO 3243 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.243/4 (MDS), del 02/12/2021.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a ausentarse de la Provincia de Tucumán por razones particulares, entre los días 8 al 18 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal, como así también designar al funcionario que se le encomendará la atención del Ministro de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a ausentarse de la Provincia de Tucumán por razones particulares, entre los días 8 al 18 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84808

**DECRETO 3245 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.245/9 (MDP), del 02/12/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Alvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de diciembre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 10 de diciembre del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de realizar gestiones atinentes a su cartera; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Alvaro Simón Padrós a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de diciembre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 10 de diciembre año de 2021, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84778

**DECRETO 3246 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.246/1, del 02/12/2021.

EXPTE. N° 2287/110-D-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. José Hugo del Moral, Personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 11 de diciembre de 2021, con regreso el día 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de realizar tareas inherentes en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Dr. José Hugo del Moral, Personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 11 de diciembre de 2021, con regreso el día 19 del mismo mes y año, quedando exceptuado el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo Nro. 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3247 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.247/1, del 02/12/2021.

EXPTÉ. N° 2298/110-S-2021

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora María Mercedes Dabul, Personal Planta Permanente, Categoría 19, de la Secretaría General de la Gobernación, y al señor Alejandro Javier Contar, Personal Temporario, Categoría 18, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2021, con regreso el día 11 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con el motivo de brindar capacitaciones en el marco del Programa Nacional Pro Tenencia, como así también asistir a la apertura de centros provinciales y operativos que se llevarán a cabo en la mencionada ciudad.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora María Mercedes Dabul, Personal Planta Permanente, Categoría 19, de la Secretaría General de la Gobernación, y al señor Alejandro Javier Contar, Personal Temporario, Categoría 18, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2021, con regreso el día 11 del mismo mes y año, quedando exceptuado el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo Nro. 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3248 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.248/7 (SES), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 637/110-R-2019 y agdo.-

VISTO el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Leonardo Armando Rodriguez, en fecha 19/03/2019, respecto del Decreto n° 3.800/7 (SSC), de fecha 25/10/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (fs. 09/10) se dispuso el Retiro Obligatorio del causante, por encontrarse comprendido en las prescripciones de los artículos 121 de Ley N° 3.823 y 14 Inc. 5) de la Ley N° 3.886.

Que funda su pedido en que el Tribunal Oral Federal de Tucumán, mediante Sentencia de fecha 07/06/2018, resolvió por unanimidad absolverlo de los delitos a él imputados, y que dicha sentencia fue confirmada por Sentencia de fecha 24/10/2018 (fs. 01/03).

Que a fs. 11/14 glosa copia de Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, de fecha 07/06/2018 (fundamentos leídos el 22/06/2018), recaída en la causa "Abraham Musi, Héctor Alfredo y otros s/Falsificación de documentos públicos", recaratada "Juarez René Osvaldo s/presunta falsificación de instrumento público -arts. 929 y 296 del CP", que dispone la absolución del causante por el principio de la duda.

Que a fs. 15 se agrega constancia emitida en fecha 19/02/2019 por el Secretario de Cámara, quien indica que la Sentencia de fecha 22/06/2018 fue recurrida por las partes y que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, en fecha 24/10/2018 declaró inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el representante del Ministerio Público Fiscal respecto a, entre otros, Leonardo Armando Rodriguez.

Que la revisión solicitada se encuentra prevista en el artículo 70 de la Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo, que dispone que: "Contra los actos administrativos firmes procederá el recurso de revisión en los siguientes casos: 1. Cuando después de dictados se recobraran o descubrieran documentos decisivos, cuya existencia se ignoraba o no se pudieron presentar como prueba, por fuerza mayor o por obra de terceros. 2. Cuando hubieran sido dictados basándose en documentos cuya declaración de falsedad se desconocía, o ésta se hubiere producido después de emanado el acto, 3. Cuando se hubieran apoyado fundamentalmente en la prueba testimonial y, con posterioridad los testigos hubieran sido condenados judicialmente por falso testimonio. O cuando hubiere mediado cohecho, o cualquier otra maquinación fraudulenta, calificados así por la justicia criminal. El recurso deberá formularse dentro de los diez (10) días de recobrase o hallarse los documentos o cesar la fuerza mayor u obra de terceros, o de conocerse la existencia de sentencia judicial. Será a cargo del recurrente la prueba del plazo inicial".

Que los artículos 38 y 39 de la Ley N° 4537 expresan, respectivamente, que "los plazos son obligatorios para los interesados y para la Administración", y que "una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos. En ningún caso la presentación extemporánea de recursos administrativos será considerada como denuncia de ilegitimidad, con excepción de los supuestos en que el acto fuere contrario al orden público o las buenas costumbres.

Que el principio del informalismo a favor del administrado no permite se tengan por interpuestos en término recursos extemporáneos, en razón de que los plazos para recurrir son perentorios. La informalidad que caracteriza el procedimiento administrativo no puede justificar el incumplimiento de los plazos procesales impuesto por las leyes, los que deben ser respetados en mérito al principio general del derecho que no excusa su desconocimiento.

Que en las presentes actuaciones, atendiendo a la fecha de las Sentencias invocadas por el recurrente como nuevo elemento de juicio (22/06/2018 y 24/10/2018): aun

considerando la fecha de la constancia judicial acompañada a fs. 15 (19/02/2019), y a la fecha de interposición del Recurso de Revisión (19/03/2019), surge que la impugnación fue deducida luego de vencido el término previsto en el artículo 70 de la Ley N° 4537 y el plazo de gracia que reconoce el artículo 31 último párrafo de la misma norma.

Que el acto administrativo cuestionado fue emitido conforme a derecho, puesto que, para disponer el pase a retiro del señor Rodriguez se tuvo en cuenta la Situación Pasiva por Proceso que revistaba oportunamente (conforme Resolución N° 189, del 23/04/2004 - fs.- 08), la que se prolongó por más del tiempo previsto en la norma aplicable (2 años). Por ello, las disposiciones que sustentan al Decreto N° 3800/7 (SSC)-2006 excluyen al trámite de autos de alguno de los tres supuestos previstos en el artículo 70 de la Ley N° 4537.

Que, asimismo, resulta del caso destacar que para la decisión del caso el Tribunal tuvo en consideración el principio "in dubio pro reo", en razón de la imposibilidad de arribar a la certeza imprescindible para basar una sentencia de condena (fs. 11/14).

Que en el presente caso tampoco resulta aplicable la revisión de la causa y consecuente reincorporación con el grado correspondiente y pago de haberes establecidos en el artículo 129 la Ley N° 3.823, ya que ello se encuentra previsto para el personal dado de baja por destitución, y no para el personal pasado a retiro obligatorio.

Que por lo expuesto, resulta procedente que se rechace el recurso articulado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 201-203 (Dictamen N° 2552 del 30/11/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Leonardo Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.384.798, Oficial Ayudante (R) del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 3800/7 (SSC) de fecha 25/10/2006, por los motivos señalados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84785

**DECRETO 3249 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.249/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2412/700-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 519 del Programa 11 - U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, por la suma de \$130.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a regularizar el anticipo otorgado para el pago del subsidio provincial al transporte público de pasajeros correspondiente a noviembre/2021.

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2563 del 1 de diciembre de 2021, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instituc. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la: Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Subsidio al transporte, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84810

**DECRETO 3250 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.250/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2133/222-B-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 50.000.000.-, y  
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.177/3(SH) del 06/09/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2547 del 30 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Burruyacú, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2. 177/3(SH) del 06/09/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84784

**DECRETO 3251 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.251/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.139/222-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Simoca, por la suma de \$76.000.000.-; destinado a la realización de obras que se indican a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.548 del 30 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$76.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3252 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.252/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2151/222-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 42.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 1.983/3(SH) del 19/08/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2549 del 30 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 1.983/3(SH) del 19/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3253 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.253/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2154/222-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$20.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.176/3 (SH) del 06/09/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2550 del 30 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Trancas, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2.176/3(SH) del 06/09/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84812

**DECRETO 3254 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.254/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.153/222-B-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de \$40.000.000.-; destinado a la realización de obras que se indican a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.545 del 30 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84782

**DECRETO 3255 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.255/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2152/222-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$31.262.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.206/3(SH) del 09/09/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2551 del 30 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$31.262.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2.206/3(SH) del 09/09/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3256 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.256/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2163/222-L-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 41.000.000.-, y  
CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.048/3(SH) del 24/08/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2546 del 30 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2.048/3(SH) del 24/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3257 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.257/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2208/460-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita provisión de fondos por la suma de \$ 44.125.412,06.- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la remodelación y puesta a punto de la Hostería La Angostura, ubicada en El Mollar.

Que a efectos de dar cumplimiento con lo tramitado corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del tesoro, para incrementar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, en la repartición recurrente, que financiará la estructura de gastos.

Que además se debe otorgar un Aporte Financiero No Reintegrable al Organismo peticionante, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 17, Contaduría General de la Provincia a foja 19, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 20 y al Dictamen Fiscal N° 2543 del 29 de noviembre de 2021, obrante a fs. 22/23 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 64: Hostería La Angostura:

Incorporando el Recurso 22.437: De Instituciones Nacionales Patrimonio Turístico, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 44.125.412,06), con la correspondiente partida de gastos:  
- 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 44.125.412,06

ARTICULO 2°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extraese del: Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 51: Obra a Distribuir, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

- 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 44.125.412,06

Incrementase en el: Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

- 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan \$ 44.125.412,06

Como consecuencia de ello, incrementase el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 44.125.412,06), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01:

Obras Varias, Obra 64: Hostería La Angostura, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

- 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 44.125.412,06

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Otórgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 44.125.412,06), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3258 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.258/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 7104/218-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona un incremento de fondos en el Programa 26 - CE N° 270.2 - Gastos Ley 9199, a efectos de contar con fondos para el Servicio de Celebración de Matrimonios fuera de las oficinas oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 se adjunta copia de la Ley 9199 y el Decreto Reglamentario N° 464/14-(MGyJ) del 6 de marzo de 2020, mediante los cuales se fija un arancel especial para el Servicio de Celebración de Matrimonios fuera de las oficinas oficiales.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 13 y al Dictamen Fiscal N° 2432 del 17 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 15/16 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, Programa 26 - CE N° 270.2 - Gastos Ley 9199, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 270.2 - Gastos Ley 9199:

Incrementando el Recurso 12321 -Aranceles Ley 9199, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), e incorporando la Partida Subparcial:

- 151: Asistencia social al personal \$ 1.000.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84781

**DECRETO 3259 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.259/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2139/700-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad tramita un incremento de crédito presupuestario y la excepción correspondiente para la adquisición de cuatro (4) equipos de aire acondicionado, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2536 del 29 de noviembre de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$636.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$636.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3260 / 2021 DECRETO / 2021-12-02**

DECRETO N° 3.260/3 (SH), del 02/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2094/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2518 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 5.115.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a diciembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal del municipio. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Simoca, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84761

**LEY 9444 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.444

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9207 y su modificatoria, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1°, la expresión: "Ejercicio Fiscal 2021", por: "Ejercicio Fiscal 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.444.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84762

**LEY 9445 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.445

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9062 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 2°, la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.445.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84763

**LEY 9446 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.446

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2022, los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.446.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84764

**LEY 9447 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.447

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Ente de Infraestructura Comunitaria, Unidad Ejecutora del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2021- 94492355-APN-DNDU#MDS, en los Barrios "ATE", "BARRIO SANTA ANA", "ARGENTINA POTENCIA" y "BIENESTAR", registrados bajo los números 2745-2756-2792-2802 en el RENABAP, a contratar en forma Directa previo Cotejo de Precios, encuadrándose en el Art. 12 inc. 4 de la Ley N° 5854, las obras de "Extensión de Red de Gas y Conexiones domiciliarias e Intralote de Gas", que se llevan a cabo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 27.453.

Art. 2°.- Los cotejos de precios que se realicen en cumplimiento de la presente Ley, deberán llevarse a cabo con invitación de por lo menos tres (3) oferentes, adicionalmente deberá difundirse su convocatoria en la Página Web del Gobierno de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.447.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84765

**LEY 9448 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.448

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8228 -Texto Consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en los Artículos 1° y 2° la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.448.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84766

**LEY 9449 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.449

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7007 -Texto Consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 2°, la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.449.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84767

**LEY 9450 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.450

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7115 -Texto Consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1°, la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022" .

Art 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.450.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

**LEY 9451 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.451

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorporar como quinto párrafo del Artículo 176 de la Ley N° 5121 (t.c.2009) y sus modificatorias, el siguiente:

"El juicio de conocimiento promovido en sede contencioso administrativo, no produce la paralización de la ejecución fiscal."

Art. 2°.- Modificar la Ley N° 8467 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustituir el Artículo 3°, por el siguiente:

"Artículo 3°.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior, establecer las siguientes alícuotas para la determinación y liquidación del Impuesto Anual por parte de la Dirección General de Rentas:

1. Del uno con dos décimos por ciento (1,2%): inmuebles urbanos y rurales y sus mejoras.
2. Del tres por ciento (3%): inmuebles baldíos.

Establecer un adicional de hasta cinco (5) veces el impuesto para tierras improductivas, cuya aplicación se efectuará conforme a las normas que instrumente el Poder Ejecutivo por vía de reglamentación.

Fijar en pesos un mil ochenta (\$1.080) el Impuesto Mínimo Anual. Para inmuebles urbanos baldíos fijar el impuesto mínimo anual en pesos tres mil (\$3.000), excepto para los lotes provenientes de fraccionamientos efectuados de conformidad a la Ley N° 5380 -Régimen de Loteos- durante los tres (3) primeros períodos fiscales de vigencia del empadronamiento, o del cambio de titularidad si esta última fuera anterior, para los cuales se fija un impuesto mínimo anual de pesos un mil ochenta (\$1.080).

Facúltase al Poder Ejecutivo a adecuar los importes previstos en el párrafo anterior."

2. En el Artículo 6°, sustituir las expresiones: "pesos veinte (\$20)" y "pesos cuatro mil (\$4.000)", por las siguientes: "pesos cincuenta (\$50)" y "pesos diez mil (\$10.000)", respectivamente.

3. Sustituir el Artículo 16, por el siguiente:

"Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación, de conformidad a la naturaleza y categorías de vehículos automotores, determinará y liquidará el impuesto único anual.

A los fines de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación determinará y liquidará el Impuesto Unico Anual sobre el valor fijado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o del Organismo que en el futuro la reemplace, correspondiente al último trimestre calendario inmediato anterior al período fiscal de que se trate.

Para el caso de los vehículos 0 (cero) kilómetro, la Autoridad de Aplicación deberá tomar el valor de la última tabla vigente remitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o del Organismo que en el futuro la reemplace, al momento de la inscripción del vehículo. En caso de que la Dirección Nacional no hubiese fijado valor o no hubiese remitido la tabla respectiva para los casos contemplados en los dos párrafos anteriores, queda facultada la Dirección General de Rentas para establecerlo en función de parámetros objetivos."

Art. 3º.- La presente Ley entrará en vigencia conforme se indica a continuación:

- a) Artículo 1º e Inciso 2. del Artículo 2º: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.
- b) Incisos 1. y 3. del Artículo 2º: A partir del Período Fiscal 2023.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.451.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

**LEY 9452 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.452

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir, en una o más series, Títulos de la Deuda Pública Interna de la Provincia, por hasta la suma de Pesos Siete Mil Millones (\$7.000.000.000.-).

Art. 2°.- Los títulos autorizados en el artículo anterior se denominarán "Bonos de Conversión de Deuda Pública 2031 - CONDEP 2031", y serán emitidos conforme a las siguientes condiciones:

i) Colocación: Se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del Artículo 8° de la Ley 27.574 y de los contratos de préstamos conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260. La ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en su carácter de administradora del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS), informará a las PROVINCIAS y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES el precio de colocación en cada oportunidad, el cual deberá ser equivalente al valor técnico.

ii) Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2022.

iii) Fecha de vencimiento: 15 de Marzo de 2031.

iv) Plazo: Nueve (9) años.

v) Período de gracia para el pago de capital: Tres (3) años

vi) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.

vii) Amortización: el capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de Marzo y el 15 de Septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de Septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

viii) Interés: Devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.

ix) Agente de Cálculo: Se designa como Agente de Cálculo a la Contaduría General de la Provincia; quien será responsable de la determinación de los servicios de interés y capital, final y válido para todas las partes.

x) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el BONO DE CONVERSION, la Provincia deberá ceder "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas

por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACION-PROVINCIAS y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACION FINANCIERA y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La Provincia deberá designar al BANCO DE LA NACION ARGENTINA como Agente de Pago y autorizará a que éste retenga y posteriormente transfiera dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del BONO DE CONVERSION.

- xi) Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL ORIGINAL pesos uno (VNO \$1).
- xii) Negociación: serán negociables y la Provincia deberá solicitar su cotización en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
- xiii) Titularidad: Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro.
- xiv) Exenciones impositivas: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- xv) Ley aplicable: Ley de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 3º.- Los títulos que se faculta emitir por el Artículo 1º de la presente Ley, estarán destinados a cancelar las obligaciones asumidas por la Provincia con el FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS), emergentes de los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 y el Decreto 458/2021-APN.

Art. 4º.- Los tenedores de "CONDEP 2031" podrán utilizar los mismos con las limitaciones que establezca la reglamentación para:

- 1) Cancelación parcial o total de obligaciones tributarias previstas en las Leyes N° 5121 y N° 8467 y sus modificatorias, sean beneficiarios directos o no.
- 2) Cancelación parcial o total de toda deuda dineraria - por cualquier concepto- con la Provincia de Tucumán, cualquiera sea la naturaleza o poder del Organismo acreedor, con excepción de deudas tributarias no comprendidas en el inciso 1) y las acreencias de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo podrá proceder al rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que se emitan, cuando la situación de las finanzas públicas lo permita.

Dicho rescate será bajo la par y mediante el sistema de licitación pública.

Art. 6º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.452.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84770

**LEY 9453 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.453

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos los términos el Convenio de Asistencia Financiera a las Provincias suscripto el 24/11/2021, entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía de la Nación, el Superior Gobierno de la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$6.500.000.000.-) que como Anexo forma parte del Decreto N° 3279/3 (ME) de fecha 2/12/2021.

Art 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a adecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para reflejar la deuda que se asume y la utilización de los fondos indicados en el Convenio que se aprueba por el Artículo 1° de la presente.

Art 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.453.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[</a> Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/LEY9453.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84771

**LEY 9454 / 2021 LEY / 2021-12-14**

Ley N° 9.454

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7875, texto consolidado y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el segundo párrafo del Artículo 1°, por el siguiente:  
"Prorrógase la vigencia de la presente Ley hasta el 31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.454.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84793

**LEY 9455 / 2021 LEY N° 9.455 / 2021-12-14**

Ley N° 9.455

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8861 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 2°, por el siguiente:

"Art 2°.- Dispónese el diferimiento hasta el 31 de Diciembre de 2022, del plazo para el pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cuyos vencimientos operen entre el 1 de Agosto de 2015 y el 31 de Diciembre de 2021, correspondiente a los inmuebles afectados a las actividades de producción de caña de azúcar, en todo el territorio de la Provincia de Tucumán"

- Reemplazar el Artículo 3°, por el siguiente:

"Art 3°.- Suspéndanse los procedimientos judiciales y administrativos promovidos por cobro de créditos a favor del Estado Provincial hasta el 31 de diciembre de 2022."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.455.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84794

**LEY 9456 / 2021 LEY N° 9.456 / 2021-12-14**

Ley N° 9.456

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9219 como a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 1°, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Establécese hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuya explotaciones no excedan las cien (100) hectáreas.

- Reemplazar el primer párrafo del Artículo 2°, por el siguiente:

"El beneficio establecido por el artículo anterior comprende a aquellos productores agropecuarios no organizados cuya única actividad sea el cultivo de caña de azúcar ejercida en establecimientos de su titularidad que no excedan de cien (100) hectáreas para la producción de azúcar por el régimen de maquila Ley Nacional N° 25.113, y siempre que dichos sujetos no tributen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante el Régimen del Convenio Multilateral. También obtendrán el beneficio, los productores agropecuarios asociados bajo forma de Cooperativa cuya explotación individual no exceda de cien (100) hectáreas, independientemente de la superficie total de la explotación de la Cooperativa".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.456.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84795

**LEY 9457 / 2021 LEY N° 9.457 / 2021-12-14**

Ley N° 9.457

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles detallados en la Ley N° 9086 con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2°.- Convalídese todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el Expediente Administrativo N° 415-170-DJ-2018 correspondiente a la Ley N° 9086.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.457.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84796

**LEY 9458 / 2021 LEY N° 9.458 / 2021-12-14**

Ley N° 9.458

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de Aguilares, departamento Río Chico, compuesta con las siguiente medidas y linderos:

Norte: 211,64 mts., con remanente del Padrón;

Sur: 335,52 mts., con Vías del FF. CC. Gral. Belgrano;

Este: Línea quebrada de 34,50 mts., 9,80 mts., 124,80 mts., 78,20 mts., con camino público; y,

Oeste: 189,40 mts., con remanente del Padrón.

Superficie aproximada: 5 has.

Identificados en mayor extensión, según Plano de Mensura y División N° 25633/1995, con la siguiente Nomenclatura Catastral:

- Padrón N° 168.880; Circunscripción: 1; Sección: D; Lámina: 52; Parcela: 72 B;

Matrícula: 29213; Orden: 5468, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la

Matrícula Registral N° R-8193.

Art. 2°.- El inmueble mencionado precedentemente será destinado a la construcción de viviendas en el marco del Programa Federal "Casa Propia - Construir Futuro" creado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación.

Art. 3°.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.458.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84797

**LEY 9459 / 2021 LEY N° 9.459 / 2021-12-14**

Ley N° 9.459

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8342 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

En el Artículo 1° reemplazar, la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.459.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84798

**LEY 9460 / 2021 LEY N° 9.460 / 2021-12-14**

Ley N° 9.460

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltese al Directorio del Instituto de Promoción de Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) a establecer un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para la cancelación de deudas vencidas y exigibles al 30 de Junio de 2021 en concepto de tasa retributiva de servicios y multas resultantes de la aplicación de la Ley N° 8573, cuyas tasas, beneficios y demás modalidades deberán fijarse teniendo en cuenta los que fueran establecidos en la Ley N° 9236.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.460.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número: 84799

**LEY 9461 / 2021 LEY N° 9.461 / 2021-12-14**

Ley N° 9.461

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase en todo el territorio de la Provincia, a la Ley Nacional N° 27.231 de Desarrollo sustentable del Sector Acuícola.

Art. 2°.- Establécese que será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.461.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número: 84800

**LEY 9462 / 2021 LEY N° 9.462 / 2021-12-14**

Ley N° 9.462

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese la Ley N° 9021 Texto Actualizado y su modificatoria, en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1° reemplazar la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.462.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número: 84801

**LEY 9463 / 2021 LEY N° 9.463 / 2021-12-14**

Ley N° 9.463

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9152 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 2°, reemplazar la expresión: "31 de Diciembre de 2021", por: "31 de Diciembre de 2022."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.463.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

Aviso número: 84802

**LEY 9464 / 2021 LEY N° 9.464 / 2021-12-14**

Ley N° 9.464

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8981 y sus modificatorias en las condiciones que a continuación se indica:

Sustituir el primer párrafo del Artículo 1°, por el siguiente:

Artículo 1°.- Declárase la "Emergencia por Violencia contra la Mujer", en la totalidad del territorio provincial, hasta el 31 de Diciembre del año 2022, plazo que podrá prorrogarse fundadamente, si subsistieran las causas que dan origen a esta declaración.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.464.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

Aviso número: 84803

**LEY 9465 / 2021 LEY N° 9.465 / 2021-12-14**

Ley N° 9.465

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia del Artículo 6° de la Ley N° 8847 y sus modificatorias hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Art. 2°.- Amplíase el alcance de la suspensión establecida por la Ley N° 8847 y sus modificatorias, a todos los procesos de Mediación Obligatoria Previa a la iniciación de juicios reglada por Ley N° 7844 y a todas las medidas preparatorias, diligencias preliminares, medidas de aseguramiento de pruebas y cualquier otra medida judicial orientada a promover el cobro de los aranceles por derechos intelectuales en el ámbito provincial.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.465.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

Aviso número: 84818

**LEY 9466 / 2021 LEY N° 9.466 / 2021-12-14**

Ley N° 9.466

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación se contrate en forma directa, previo cotejo de precios, y por el término de un (1) año a partir de la publicación de la presente Ley, todas las obras, materiales, bienes, insumos, equipamiento y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia, encuadrándose tales contrataciones, en lo dispuesto en el Artículo 12, inc. 4 de la Ley N° 5854 y en el Artículo 59 inc. 2 de la Ley N° 6970 en lo que resultare pertinente.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.466.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 14 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

Aviso número: 84819

**LEY 9467 / 2021 LEY N° 9.467 / 2021-12-15**

Ley N° 9.467

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, suscripto el 20/09/2021, en el Marco del "Plan Nacional Organizar de inclusión de las Organizaciones Comunitarias para su Formalización y Actualización Jurídica, para la implementación del Proyecto de Formalización OSC: Organizar-T, convalidado mediante Decreto N° 3.064/4 (MDS) del 15/11/2021.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.467.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 15 de 2021.

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 236 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-30**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 236/2021-DPJ, del 30/11/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1986/211-A-2021 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "APRENDAMOS JUNTOS ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Concepción, Dpto. Chicligasta - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 a 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 4985/211-A-2021 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) de expediente 1986/211-A-2021. Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "APRENDAMOS JUNTOS ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 04 a 11 de expte n° 1986/211-A-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 07 doble faz y fs. 8, de expte. N° 4985/ 211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director a cargo de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 238 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-01**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 238/2021-DPJ, del 01/12/2021.  
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3120-211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION KUKUR PUJA", con domicilio en Localidad de Trancas, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 02 (en doble Faz) y 03 (en simple faz) en Expte N°4327-211-F-2021 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 05 a 08 (todas en simple Faz) en Expte 224-211-F-2021;

Que la Fundación tiene por objeto 10 establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION KUKUR PUJA", con domicilio en Localidad de Trancas, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, en mérito a 10 precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs 04 (en doble faz) y 05 (en simple faz) del Expte N° 4987-211-F-2021 y Estatuto Tipo a fs 05 a 08 (todas en simple Faz) del Expte. N°224-211-F-2021, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 243057

**GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.057.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN ANGEL s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3914/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... I°. DECLARAR la quiebra de JUAN ANGEL AGUERO DNI 32 351 382 CUIT 20-32351382-2 con domicilio en calle Sin Nombre Ex Ing. Luján - Delfin Gallo Cruz Alta de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria - Dra. Ana Lucrecia Forte, 13 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.024.

**JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, Alejandra Chemes, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1).... -2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N°5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 16 y V 29/12/2021. \$6.860. Aviso N° 243.093.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 39/20", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 01 de noviembre de 2021. En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a Patricia Argañaraz de Uñate y a José Antonio Frias Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." .Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Calle Pública s/nombre y s/número (frente de la Comuna Rural) de la localidad de Huasa Pampa Sud, departamento de La Cocha, provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: N°92841; Matrícula: 66423; Orden: 137; Circ: I; Sección: B; Lámina: 466; Parcela: 762. Sus Linderos son: al Norte: camino público y Ubaldo Ponce; al Sur: con camino público; al Este: con callejón y Ubaldo Ponce y al Oeste: calle pública. Concepción, 06 de diciembre de 2021. MLT. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 22/12/2021. Aviso N° 242.872.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ JEREZ MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS RAUL RIVAS, Secretaría a cargo del DR. DIEGO MARTIN GONZALEZ, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO DANIEL c/ JEREZ MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9091/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Atento a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, previamente notifíquese a la parte demandada "Miguel Jerez", DNI: 29.457.374, por edictos en el Boletín Oficial la sentencia dictada en fecha 27/02/2020 (la que deberá transcribirse en su parte pertinente) y por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del C.P.C.yC. Asimismo hágasele saber que las futuras notificaciones se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado (art. 153, inc. 6 CPCCT, texto conforme Ley N°9227)."

JPV.9091/18. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por FERNANDO DANIEL CARRIZO en contra de MIGUEL JEREZ, hasta hacerse la parte acreedora, íntegro pago del capital reclamado en PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), suma ésta que devengará el interés de la TASA ACTIVA que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II) COSTAS, GASTOS y aportes ley 6059 a cargo de la parte vencida. III) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en la primera etapa al letrado PABLO ZELARAYAN, como apoderado del actor, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.676,80.-). IV) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en la primera etapa al letrado ALVARO R. ZELARAYAN, como patrocinante, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$10.323,20.-) SABER.- DRA M. SOLEDAD MONTEROS - JUEZA .-" San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Diego Martín González -Secretario. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.975.

**JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "CENTENO MARCELINO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 03 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a la SUCESIÓN DE MARTIN JUAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Italia N° 2335, de la ciudad de Concepción. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 154.667; Matrícula: 29077; Orden: 4484; Circ. I; Secc. C2; Manzana: O; Lámina: 207; Parcela: 18.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 10 de diciembre de 2021. E 17 y V 30/12/2021. \$6.484. Aviso N° 243.120.

Aviso número: 243030

**JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/  
FERREYRA MARTIN EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERREYRA MARTIN EDUARDO, DNI 23.019.283 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. c/ FERREYRA MARTIN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9699/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I... II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 04/05/2021 y 13/09/2018, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.)...fdo- MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. I)... II)... III) Hágase conocer a la parte demandada la extracción del juicio que se encontraba archivado. PERSONAL. FDC - MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ-JUEZA-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 de septiembre de 2018.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$15.480.- por capital reclamado, con más la suma de: \$4.644.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C... Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.- MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ-JUEZA-Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DAVM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 21/12/2021. Aviso N° 243.030.

Aviso número: 243128

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO OTERO GERARDO NICOLAS S/ INFORMACION SUMARIA  
1RA PUBLICACION**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CUEZZO OTERO GERARDO NICOLAS s/ INFORMACION SUMARIA - Expte. N° 4499/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Christian Alexis Galarzas: Téngase presente los recaudos legales y la documentación acompañada. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquense edictos, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer conocer la existencia del presente juicio (arts. 70 CCyCN y 17 Ley 18.248 ). FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE - Secretaría, 15 de diciembre de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E y V 17/12/2021. Aviso N° 243.128.

Aviso número: 243130

**JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL ANGEL MIGUEL**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "DEL CARRIL ANGEL MIGUEL c/ . s/ Z- SUCESSION - Expte. N° 4246/93, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos del coheredero fallecido Ángel Miguel del Carril (h), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 4246/93.- E 17 y V 23/12/2021. 2.104. Aviso N° 243.130.

Aviso número: 243132

**JUICIOS VARIOS / ESPECHE AZUCENA DEL VALLE C/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ESPECHE AZUCENA DEL VALLE c/HERRERA VALDIVIA ABRAHAM Y FERREIRA MERCEDES RINA s/ MEDIACION", Expediente N° 2116/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: H102063652730. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2021... Atento lo solicitado y constancias de autos previo a lo solicitado, cítese mediante edictos a los herederos de HERRERA VALDIVIA, ABRAHAM, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. Publíquense la presente providencia durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: La Sra. Azucena del Valle Espeche DNI N° 16.784.667, en representación de los menores de edad: Nelson Orlando Zelaya DNI N° 40.237.164, Romina del Valle Zelaya DNI N° 41.345.376, José Eduardo Zelaya DNI N° 42.665.893, Mauro Alejandro Zelaya DNI N° 43.962.706, Celeste Abigail Zelaya DNI N° 45.332.069, Lourdes Rocío Zelaya DNI N° 47.605.848 y José David Zelaya DNI N° 49.046.666; inicia demanda de daños y perjuicios en contra de: Herrera Valdivia Abraham DNI N° 92.378.807 y Ferreira Mercedes Rina DNI N° 12.161.731, por la suma de \$ 2.080.012 (dos millones ochenta mil doce pesos), como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el día 29 de septiembre del año 2012 a horas 13:30 sobre ruta nacional n°9 en el departamento de Trancas. San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. SECRETARIA.- 2116/14 PFO. LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314). E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.132.

Aviso número: 243116

**JUICIOS VARIOS / "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "FALZOI VICENTA - PALAVECINO ANGEL MOISES s/ SUCESION - Expte. N° 10600/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. En los términos que da cuenta esta presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese a NATIVIDAD MAMANI, por edictos para que dentro de CINCO DÍAS comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 635 y 638 Procesal). Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 10600/18. E 17 y V 23/12/2021. \$2.040. Aviso N° 243.116.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.

Aviso número: 242994

**JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARZON MARIA JULIETA s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4529/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Guillermo G. Racedo ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5459615 o 383-4520433. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.02.2022.- CEJ.- 4529/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-. - FIRMADO DIGITALMENTE EL 10.12.2021.- SECRETARIA, 10 de diciembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/12/2021. Aviso N° 242.994.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GASTON EDGARDO s/QUIEBRA PEDIDA", Expte N° 4627/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GASTON EDGARDO GOMEZ, DNI 26.013.418, CUIL 20-26013418-4, con domicilio en calle 13, número 1067 de las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 17 de Diciembre de 2021 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 11 de MARZO de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 29 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 17 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 09 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.967.

**JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1)... 2)... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 2184/13.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:18/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> //EXTRACTO DE LA DEMANDA Se hace constar que la sra LIDIA ANGELICA GUZMAN, DNI 0.810.530 persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula n°10704 y n° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224.- Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. AGUSTINA GARCIA CARRERA D.N.I. N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en ACEVEDO 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.969.

Aviso número: 243046

**JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINO PROTEGIDO ART S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "JAIMES LUCAS RAUL c/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1696/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento a las constancias de la presente causa y en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, corresponde ampliar la providencia que antecede, debiendo notificar la apertura a pruebas dispuesta al accionado, Camino Protegido ART S.A, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin costos, art.13 del CPL y 20 LCT por tres días. 1696/16.BGE ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. Se hace saber a las partes que cada prueba deberá ser ofrecida en archivos pdf separados. (últ. párrafo Art. 68 CPL) PERSONAL. 1696/16. BGE.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- 1696/16 AA.- Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 1696/16 AA. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.046.

Aviso número: 242897

**JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "LEANDRINI MARIA FLORENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2160/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda-proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 24 noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Raúl López, en fecha 11/11/21: Al punto I: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Florencia Leandrini, sobre el siguiente inmueble: identificado según nomenclatura catastral: Padrón: 96.215, Matricula y orden: 28.096/96, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana o Lamina: 3, Parcela: 14- Inscripto en el Registro Inmobiliario en: Libro: 12, Folio: 1, Serie "B", Año: 1.925.- En los mismos cítese a Zaira Matilde Quiroga y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Téngase presente el juramento del Art. 159 Procesal.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 2160/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 09 y V 22/12/2021 \$5.064  
Aviso N° 242.897.

**JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.

Aviso número: 242923

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de CATORCE MILTRECIENTOS (\$14.300) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. CIC -San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2021.- E 10 y V 23/12/2021. Aviso N° 242.923.

Aviso número: 243123

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUILAR ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUILAR,ADRIAN MARCELO, D.N.I N° 24.179.882, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUILAR ADRIAN MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3627/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3627/18.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGUILAR ADRIAN MARCELO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$24.891,41 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 3627/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.123.

Aviso número: 243127

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ DANIEL MOTOS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DANIEL MOTOS S.A., 30-71358120-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ DANIEL MOTOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6828/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/02/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6828/16.- ///San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DANIEL MOTOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 92.099,92 (Pesos Noventa y Dos Mil Noventa y Nueve con 92/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$11.625 (Pesos: Once Mil Seiscientos Veinticinco).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 6828/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.127.

Aviso número: 242815

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/DIMONTEL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8021/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/09/2013, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.-  
TMV-8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$173.651,91 y \$34.730,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZUVIRIA 5262 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., DNI° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Autorízase a los letrados MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito.-SMS 8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 21/12/2021. Aviso N° 242.815.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA, COUNTRY CLUB, CUIT N° 30-710583710, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6670/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6670/21///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.750,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 6670/21. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 6670/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.020.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I N° 21.878.854, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2561/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/06/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-2561/17 ///"San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.465,13 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. NATALIA CADEMARTORI MAT 5340.- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 2561/17. San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2021. 2561/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.122.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/JUAREZ MARIA ANTONIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/JUAREZ MARIA ANTONIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8086/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-8086/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$58.061,79 y \$11.612,35 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 8086/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH- E 16 y V 22/12/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 243.071.

Aviso número: 243021

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUCO S.R.L., CUIT N° 30-710978472, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JUCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2126/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2126/20 ///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.874,65 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2126/20. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 2126/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.021.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA  
S.A.I.C. S/EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4636/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Atento a lo ordenado en el día de la fecha, a fin de preservar el principio de congruencia, debido proceso y evitar desgaste jurisdiccional, córrase traslado de la planilla presentada por el proceso principal, expresada en informe de verificación de 20/12/19 (RES. GRAL. N°180/10) por el término de ley mediante la publicación de edictos por 10 días; se hace constar que la deuda asciende a la fecha según informe a \$ 1.037.008,54 (Pesos: un millón treinta y siete mil ocho con 54/100), restando el saldo de \$ 144.949,57 (Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 57/100) para su percepción. Libre de Derechos (Ley 5121 y modif.). Los autos se encuentran en Secretaría, pudiendo consultar en horario matutino, respetando los protocolos sanitarios. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. A fin de dar cumplimiento a la publicación de edictos ordenada en 12/11/21, se aclara que, habiendo petitionado el letrado Argota Patricio por derecho propio, se debe publicar por Edictos la intimación de pago por honorarios de 04/11/19, LIBRE DE DERECHOS, ley 5480 por 10 días. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. H10602996721 San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.788,40 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado PATRICIO R. ARGOTA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. - MIB 4636/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-" Fdo. Dra. Adriana E. Berni- Juez/a.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.727.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALDO DANIEL, D.N.I N° 17.579.177, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ MOLINA ALDO DANIEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7177/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.06.2020 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-TMJ-7177/19 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.912,67 Y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PABLO IGNACIO RANK MAT 5574.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- SLAL 7177/19. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 7177/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.113.

Aviso número: 243124

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4641/21 ///San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.859,72 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4641/21. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 4641/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/12/2021. Aviso N° 243.124.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1773/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de OLAYA HNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.989.334,89), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.342,73) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.126.

Aviso número: 243111

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a OLIVEROS,LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-046951493, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/OLIVEROS LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8649/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/09/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8649/13.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OLIVEROS LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 8649/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.111.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/WORKING SRL S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/WORKING SRL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 601/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de Cédula (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado WORKING SRL, CUIT N°30-67531460-4 y la Sentencia de fecha 16/06/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 15 de Junio de 2021.- VISTO el expediente Nro. 601/19, pasa a resolver el juicio "Provincia de Tucumán D.G.R. C/ Working S.R.L. S/ Ejecución Fiscal".- RESUELVO 1) ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por la Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Working S.R.L., CUIT N°30-67531460-4, por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 54/100 (\$374.556,54) - monto que se encuentra integrado por los siguientes conceptos: importe original (\$114.407,74), más intereses resarcitorios calculados a la fecha de la interposición de la demanda (\$165.634,28), más intereses punitivos calculados desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia (\$94.514,52)-. 2) Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 105 CPCCTuc). 3) Regular honorarios al abogado Jerónimo Ponce de León por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco con 21/100 (\$ 34.725,21) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) Comunicar a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059. 5) Intimar por el plazo de 15 días a Working S.R.L., CUIT N°30-67531460-4, con domicilio en 9 de Julio Prolongación S/N°, Monteros, Provincia de Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuarial en fecha 14/06/2021 por la suma de pesos tres mil quinientos diecinueve con 25/100 (\$3.519,25), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutive de la presente sentencia. HACER SABER. Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELL. CONCEPCION, 14 DE JUNIO DE 2021. 1) Tener presente la planilla fiscal practicada por la Secretaria. 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. 3) Intimar a la parte condenada en costas: WORKING SRL a fin de que abone el importe de la planilla fiscal a su cargo la cual asciende a la suma de \$3.519,25 la cual deberá ser abonada en el plazo de 72 hs., bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas a los fines que correspondiere. PERSONAL.- Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELL - La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N°BTE/4703/2019 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Reconocimiento de deuda por Declaraciones Juradas presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1323 N°50356 Ley 8873 diferencia Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos: 04 a 12 del 2015; 01 a 02 del 2016 por la suma de \$194.078,79 compuesta por \$79.627,68 de importe original y \$114.451,11 de intereses, BTE/4704/2019 Impuesto para la Salud Pública -Reconocimiento de deuda por DDJJ presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1361 N°50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 de 2015 y 01 a 12 del 2016 por la suma de \$ 70.142,82 compuesta por \$ 30.342,94 de

importe original más \$ 39.799,88 de intereses y BTE/4705/2019 Impuesto para la Salud Pública Intereses (intereses adeudados en plan de pagos tipo 1361 N°50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 a 12 del 2015; 01 del 2016 por la suma de \$7.703,16 compuesta por \$4.437,12 de importe original más \$3.266,04 de intereses, todas las declaraciones juradas correspondientes al padrón 379136, dichas boletas de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el miércoles 18 de septiembre de 2019. El monto reclamado es de \$271.924,77, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$54.384,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- EL - Fdo. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- EL. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/12/2021. Aviso N° 243.074.

Aviso número: 242978

**JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO  
S.R.L.Y OTROS**

POR 05 DIAS - Se hace saber a la firma Transporte Caledonia SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ, Prosecretaría a cargo de Agustín Mansilla, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. I. Por recibido el presente informe. A conocimiento de las partes. II. En consecuencia, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: dispongo notificar a la firma co-demandada Transporte Caledonia S.R.L. el traslado de la demanda, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS. A sus efectos, ordeno librar edicto al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. AM. 1281/20.- Fdo. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ Jueza.- Prosecretaría, 09 de diciembre de 2021.- VMH. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.978.

**JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4858/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MIRIAM SOLEDAD RUIZ DIAZ, DNI 33.225.681; C.U.I.L. N° 27-33225681-0, con domicilio en Manzana E s/n, PB 8, Barrio Experimental II, Las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 21 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE. III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 08 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico...; XIII.- FIJAR el día 26 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 14 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.- COMUNICAR... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 14 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 16 y 22/12/2021. Aviso N° 243.078.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate - Juez subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2551/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1)... 2) PREVIO a todo trámite, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ALEJANDRA MARIA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Ingeniero Breteau y Tupac Amaru, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. B, Manz. 3, Parcela 3, Padrón 80296, Matrícula 31717, Orden 163. En los edictos cítese a JOSE ESTERGILIO AYALA, DNI n° 10.805.056, y BLANCA PALMIRA ORRICO, DNI n° 2.925.792, a sus herederos o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 3) Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) Previamente, preste el peticionante el juramento conforme lo normado por el art. 159 del CPCCT, en lo que respecta al demandado José E. Ayala. Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza subrogante. Secretaría, 09 de diciembre de 2021. MMH.- E 16 y V 29/12/2021. \$6.560 Aviso N° 243.100.

Aviso número: 242971

**JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.  
N° 3350/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 3350/21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N° 575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art. 35 LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER.- FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de diciembre de 2021. E 13 y V 17/12/2021. \$3.702. Aviso N° 242.971.

**JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESSIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

Aviso número: 242996

**JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 619/19, en los cuales se ordena publicar en edictos que el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge denunció domicilio para atención de acreedores en calle Corrientes n.º 64, piso 9, departamento 2, de esta ciudad, así como el horario de atención de lunes a viernes de 14.00 a 17.00 hs. Secretaría, 10 de diciembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522 (Art. 273 Inc. 8º). E 14 y V 20/12/2021. Aviso N° 242.996.

Aviso número: 243069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 12/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente n° 967/321-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de Un (01) Vehículo Camioneta Doble Cabina OKM - DAU, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 30/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1485/ME de fecha 01/12/2021. E 15 y V 20/12/2021. Aviso N° 243.069.

Aviso número: 243068

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 38/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente n° 4455/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Demolición y Reconstrucción de Alcantarilla de Eje- Ruta Prov. n° 325- Tramo: Monteros- Simoca- KM. 149,8- Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 03/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 1502/DPV-2021. E 15 y V 20/12/2021. Aviso. N° 243.068.

Aviso número: 243088

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 11**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN  
COTEJO DE PRECIOS N° 11  
Expediente n° 3476/232-J-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: Cámaras de Seguridad, equipamiento y materiales necesarios para su instalación. , Informática y computación: PC Completa y Equipamiento necesario., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman San Martín 251, tercer piso, oficina compras y contrataciones, el día 27/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín 251, tercer piso, oficina Departamento Informática. E 16 y V 20/12/2021. Aviso N° 243.088.

Aviso número: 242718

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 12/2021  
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refacción Gral, Escuela Primaria Ciudadela, Loc. San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$ 81.413.436,03, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.718.

Aviso número: 242719

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 13/2021  
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refaccion General, Escuela Primaria y Secundaria Evita, Loc. Aguilares, Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$150.343.357,01, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.719.

Aviso número: 242720

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 14/2021  
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva -Sustitución - Escuela Secundaria Benjamín Paz - Loc. Benjamín Paz - Dpto. - Trancas - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 137.147.333,49, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.720.

Aviso número: 243089

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO  
FISCALÍA MUNICIPAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021  
EXPEDIENTE N° 20963-SGA-2021

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: 2 (dos) Ascensores, uno interior y otro exterior para Mercado Municipal conforme a detalle técnico del Pliego de Especificaciones. Presupuesto Oficial: U\$D 70.000,00 (dólares setenta mil con 00/100). Garantía de la oferta: equivalente al 1% del precio de la oferta presentada. Lugar y Fecha de apertura de ofertas: el día 23 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas a.m., en las Oficinas de la FISCALÍA MUNICIPAL, cita en calle Sáenz Peña N° 234, Tafí Viejo. Valor y adquisición del Pliego: de manera gratuita en Oficinas de FISCALÍA MUNICIPAL, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o en el mail: [direccionserviciojuridico@gmail.com](mailto:direccionserviciojuridico@gmail.com). Llamado autorizado por Decreto N° 5447/2021. E 16 y V 21/12/2021. \$1403,20. Aviso N° 243.089.

Aviso número: 243008

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 36/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 36/2021  
Expediente n° 321/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de Mobiliario para Juzgados de Familia y Sucesiones, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 28/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 23/12/2021. E 14 y V 17/12/2021. \$1048. Aviso N° 243.008.

Aviso número: 243121

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación de Graduados de UTN - FRT Asociación civil aprobada por resolución N° 319/11 DPJ, a fin de convocar a Asamblea extra ordinaria y reunidos los integrantes de dicha comisión, resuelven: a) Convocar a asamblea extra ordinaria el día 18 de Diciembre de 2021 a las 9:00 hs en el domicilio legal de la asociación cito en Ruta N° 9 Km 1309. Los socios que hayan cumplimentado todas sus obligaciones con nuestra asociación tendran derecho por estatuto a participar con voz y voto de la Asamblea ordinaria. b) El siguiente orden del día 1) Actualización del valor de cuota social. 2- Ratificación de intereses de cobro de deudas. c) Publicar la convocatoria a Asamblea ordinaria en el boletín oficial de la provincia de Tucumán por el plazo de ley. E y V 17/12/2021. \$326,80. Aviso N° 243.121.

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ASA AMBIENTE SANO AGUILARES**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASOCIACION CIVIL ASA AMBIENTE SANO AGUILARES. En la ciudad de Aguilares a los 15 días del mes de diciembre del año 2021se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la asociación Civil ASA Ambiente Sano Aguilares a hs 19:00 a fin de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 21/12/21 a hs 19:00 en Sede Social de Calle French 1953 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 28/12/17 - 28/12/18 - 28/12/19 - 28/12/20. 3- Elección de Junta Electoral. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 28/12/21 de hs 19:00 a 21:00 hs a fin de tratar: 1) Elección de Autoridades desde 19:00 hs a 21hs. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a hs 21:05. A continuación, y luego de un intercambio de ideas se decide la aprobación de la Memoria, Balance, inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 28/12/17 - 21/12/18 - 21/12/19 - 21/12/20. por parte de todos los miembros de Comisión directiva presentes, asimismo se decide la publicación en Boletín oficial. Finalizado el temario del día se finaliza la reunión firmando todos los presentes. E y V 17/12/2021. \$579,20. Aviso N° 243.152.

Aviso número: 243142

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL FERIA VIVA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE TAFI DEL VALLE**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL FERIA VIVA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE TAFI DEL VALLE, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2021 a las 14,30 horas en Calle principal la Ovejería S/N Referencia: frente a Elba García, de la ciudad de Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1. Lectura acta anterior. 2. Elección de Autoridades. La Asociación celebrará las asambleas en el Ingenio Cultural, al aire libre, con domicilio diferente al de su sede social, bajo estricto protocolo, debido a la situación sanitaria por covid19 para dar cumplimiento a la resolución 107 del 19 de Agosto de 2021 del COE. E y V 17/12/2021. \$303,20. Aviso N° 243.142.

Aviso número: 243145

**SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E  
INVESTIGACIONES (CATESI)**

POR 1 DIA - Convocase a los Socios de la CAMARA TUCUMANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CATESI), a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2021 a las 18:00 horas en su sede de Salta 126 3° piso, depto. "F", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, previo observar TODOS los protocolos sanitarios al efecto; en la que se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Informe por la demora al llamado a Asamblea. 2) Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la comisión revisora de Cuenta y Gastos del ejercicio financiero del período del 01 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020. 3) Ratificación de todo el contenido de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26/10/21. Debido a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas en el expte. 4457/211-2021 del 29/11/2.021. 4) Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/12/2021. \$368,80 Aviso N° 243.145.

Aviso número: 243143

**SOCIEDADES / "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A**

POR 1 DIA - "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A" TOMA NOTA. EXPTE: 5979/205-C-2021. Se hace saber que por Expte. N° 5979/205-C-2021 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27/11/2021, Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A" en la reunión de Asamblea General Ordinaria, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/08/2021: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2.- Se analiza y se aprueba la gestión del Directorio. Se procede a designar nuevos Directores titulares, resultando electos como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. EMILIO SALVADOR LUQUE, D.N.I. 5.579.919; y como Vicepresidente del Directorio Sra. NORMA ALEJANDRA TORRES PONCE, D.N.I. 17.494.421, y Director Suplente Sra. ALEJANDRA LUQUE D.N.I. 23.986.416.- 3.- Se otorgan las autorizaciones necesarias para realizar los trámites correspondientes a la inscripción de la presente documentación. E y V 17/12/2021. \$437,20. Aviso N° 243.143.

**SOCIEDADES / "EVOLUIR S.A.S." (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL. "EVOLUIR S.A.S." (Constitución) Expte: 7089/205-N-19. Se hace saber que por 7089/205-N-19 de fecha 09/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EVOLUIR S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: ROBLES JAVIER ERNESTO argentino, casado, mayor de edad, DNI 26.412.203 CUIT 20264122032, de 43 años de edad, con domicilio B° La Merced- diagonal s/n 4661, provincia de Tucumán;.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en barrio Judicial manzana M casa 12, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad. A) Servicios: Explotación de todo tipo de servicios atenuantes al proyecto, construcción, desarrollo agro industrial, gastronómico, documentación y puesta en marcha de proyectos de evaluación económica y financiera; B) Comercial: compra y venta de insumos y maquinaria para la construcción, agro industria, agro forestación, gastronomía y todo elemento afín al desarrollo de la construcción. Compra venta de equipamiento eléctrico, neumático, gastronómico y de cualquier naturaleza incluso automotora a combustión, eléctrica o de cualquier tipo. Podrá presentarse en cualquier licitación pública o privada; C) Construcción: Ejecución de obras civiles, de arquitectura, ingeniería, industriales, gastronómicas) Inmobiliaria: Compra, alquiler y venta de propiedades. Se podrán extender las actividades a otros ramos conexo o diferentes, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por ley; F) Importador/ Exportador: Podrá exportar o importar cualquier tipo de insumo, elemento, maquinaria, herramientas o equipamiento extranjero/ nacional que no esté prohibido por ley para su uso o comercialización.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$210.000, (Pesos doscientos diez mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr... ROBLES JAVIER ERNESTO 210 acciones. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-- Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ROBLES JAVIER ERNESTO DNI 26.412.203, con duración en el cargo por 03 (tres) años - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Diciembre de 2021. E y V 17/12/2021. \$1.264,40. Aviso N° 243.131.

**SOCIEDADES / GA ADVISORS S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se hace saber que por Expediente 7010/205-G-2021 de fecha 13/12/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "GA ADVISORS S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Germán RUIZ BARRENECHEA, D.N.I. Nº 34.356.722, argentino, contador, estado civil soltero, fecha de nacimiento 15 de marzo de 1989, edad 32 años, domicilio Avenida Alem 1021, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-34356722-8 y Andrés DIAN, D.N.I. 33.755.095, argentino, contador, estado civil casado en primeras nupcias con Marcia ARZAC DNI 33.541.569, fecha de nacimiento 09 de julio de 1988, edad 33 años, domicilio calle Marcos Paz 166 piso 3 departamento A, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUTI 23-33755095-9. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 960 piso 4 departamento A, San Miguel de Tucumán, CP 4000, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$80.000, (Pesos ochenta mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: el Sr. el Sr. Germán RUIZ BARRENECHEA la cantidad de 40 (cuarenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), y el Sr. Andrés DIAN la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 64.000.- (Pesos sesenta y cuatro mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Andrés DIAN, DNI 33.755.095. La representación legal estará a cargo de Andrés DIAN, DNI 33.755.095.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de SEPTIEMBRE de cada año.- E y V 17/12/2021. \$975,20. Aviso Nº 243.134.

Aviso número: 243119

**SOCIEDADES / GAGH S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6625/205-G-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 03 de Diciembre de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GAGH S.A." en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 20-08-2021 1.- Se consideran y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.- 2.- Se considera el proyecto de asignación de resultados.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio.- 4.- Se considera, aprueba y agradece que los miembros del Directorio hayan renunciado a su remuneración.-. San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2021. E y V 15/12/2021. \$331,60. Aviso N° 243.119.

Aviso número: 243148

**SOCIEDADES / "LA BUENA VISTA S.R.L." - S/MODIFICACIÓN**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "LA BUENA VISTA S.R.L." - S/Modificación Contractual.-  
Expte: 7140/205-L-2021.- Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 7140/205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15/11/2021 por el cual Luis Gabriel Novillo, L.E. 8.370.665, argentino, nacido el 31/03/1950, casado, agricultor, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Tucumán y María Pía Rocchia Novillo, D.N.I. 29.788.448, argentina, nacido el 14/02/1983, soltera, médica, con domicilio en calle Paraguay N° 563, Yerba Buena, Tucumán, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de administradora de la Sucesión: María Josefina del Rosario Novillo únicos integrantes de la sociedad denominada "LA BUENA VISTA S.R.L." por unanimidad resuelven prorrogar la duración de la sociedad por 25 años a partir de su vencimiento que opera el día 26 de Diciembre del año 2.021 por lo que su duración se prorroga hasta el día 26 de Diciembre del año 2.046, modificándose el artículo 2° del contrato social el cual queda redacta de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2: El término de la duración de la sociedad será de 25 años contados a partir del día 26 de diciembre de 2.021 pudiendo prorrogarse en caso que los socios así lo decidieran. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2021. E y V 17/12/2021. \$569,60. Aviso N° 243.148.

Aviso número: 243136

**SOCIEDADES / PARTICIPACION CIVICA**

POR 1 DIA - "Realizadas las elecciones internas en PARTICIPACION CIVICA, los órganos del partido quedaron integrados de la siguiente manera: CONVENCION PROVINCIAL: BRAVO, Julio Humberto. JORRAT, Julieta. MORENO, Edgardo Sergio. COMITÉ EJECUTIVO: graneros, Ramón Jesús. FLORES, Elba Lucrecia. ACOSTA, Patricia Carolina. JUNTA ELECTORAL: BRAVO, Mariela Estela. MORENO MENA, Lisandro. TRIBUNAL DE CUENTA. GRANEROS, María Eugenia. JORRAT, Noelia Patricia. TRIBUNAL DE CONDUCTA: MASTYROBERARDINO, Ana María. BRAVO Julio Rene. E y V 17/12/2021. \$222,40. Aviso N° 243.136.

Aviso número: 243151

**SOCIEDADES / PARTIDO DE LAS CIUDADES EN ACCIÓN**

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2021.- Atento a la solicitud de cambio de nombre del partido Provincial "De la Comunidad Organizada" por "Partido de las Ciudades en Acción", cítese a los apoderados partidarios a la audiencia fijada para el día 28 de diciembre de 2021, a horas 10:00, o siguiente hábil, a la misma hora en caso de feriado en virtud del Art. 2ª inc. b) del Dcto. 1835/14 (SSG).- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. Notifíquese a la Oficina y desde el mail oficial de la Secretaría Electoral a los correos electrónicos institucionales partidarios. FDO. DANIEL LEIVA - PRESIDENTE - JUNTA ELECTORAL PROVINCIA. E y V 17/12/2021. Aviso N° 243.151.

**SOCIEDADES / RAZON SOCIAL: SUCESIÓN DE BRODERCEN, VICTOR MANUEL S.R.L.  
(CESIÓN DE CUOTAS)**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: SUCESIÓN DE BRODERCEN, VICTOR MANUEL S.R.L. (Cesión de Cuotas). Expte. 6148/205- S - 2021 de fecha 29/10/2021. Se hace saber que por Expte. 6148/205- S - 2021 de fecha 29/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 17/05/2021 mediante los cuales los Sres. BRODERCEN, VICTOR EDGARDO, D.N.I. N° 16.457.433, argentino, comerciante, soltero de 57 años, con domicilio en 9 de Julio 170 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán y ADDUCI, RUTH HAYDEE, D.N.I. N° 1.739.241, argentina, comerciante, viuda de 86 años, con domicilio en 9 de Julio 170 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren 10 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad SUCESIÓN DE BRODERCEN, VICTOR MANUEL S.R.L., 5 (cinco) cuotas al Sr. BRODERCEN, FABRIZIO EDGARDO, D.N.I. 43.772.471, de 19 años de edad, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en 9 de Julio 623 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán y; 5 (cinco) cuotas a la Srta. BRODERCEN ROMANO, CAMILA, D.N.I. 43.710.564, de 19 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en Alberdi 45 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica las cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato de la mencionada sociedad quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000.- (Pesos: Diez mil) divididos en 100 (cien) cuotas de \$100 (Pesos: cien) cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. BRODERCEN, VICTOR EDGARDO suscribe 90 (noventa) cuotas y las integra en efectivo en este acto. El Sr. BRODERCEN, FABRIZIO EDGARDO suscribe 5 (cinco) cuotas y las integra también en efectivo. La Srta. BRODERCEN ROMANO, CAMILA, suscribe 5 (cinco) cuotas y también las integra en efectivo en este acto. QUINTA: REPRESENTACIÓN Y GERENCIA La administración, la representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del socio BRODERCEN, VICTOR EDGARDO, quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE. Durará 2 (dos) años en esta función, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Su retribución será fijada en reunión de socios convocada al efecto. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17/12/2021. E y V 17/12/2021. \$907,20. Aviso N° 243.114.

Aviso número: 243125

**SOCIEDADES / SPERANTIA TUCUMAN**

POR 1 DIA - La honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil sin Fines de Lucro SPERANTIA TUCUMAN, res DOJ 291/89, sito en calle Padre Roque Correa N° 57, presidida por la Sra. Mónica Carmen Chipolari, reunida el día 14 de Diciembre del corriente año, resolvió llamar a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre a hs 19:00 en la sede social, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación documentación y estados contables cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020. 2) Designación de nuevas autoridades del HCD, por vencimiento de mandatos designándose en la fecha los miembros de la junta electoral, a los fines del proceso electoral. Siendo válidas las decisiones y obligaciones que se tomen. E y V 17/12/2021. \$296. Aviso N° 243.125.

**SOCIEDADES / TATO S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se hace saber que por Expediente 6962/205-T-2021 de fecha 13/12/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "TATO S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Ariel Adolfo LEZANA, D.N.I. N.º36.121.926, argentino, comerciante, estado civil soltero, fecha de nacimiento 31 de mayo de 1992, edad 29 años, domicilio San Juan 742 piso 4 departamento B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-36121926-1. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en RUTA PROVINCIAL 305 KM 13,5, lote 49, Club de Campo Las Moritas, Las Talitas, CP 4101, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de mobiliario para oficinas, viviendas y cualquier otro tipo de establecimiento, de madera, metal, aglomerados y materiales que puedan ser requeridos por los clientes en función de las características que se especifiquen en las solicitudes siempre que sean de legal comercialización, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios técnicos de diseños, montajes, reparaciones, mecanizados, mejoras y otros anexos que puedan ser vinculados, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$80.000, (Pesos ochenta mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: el Sr. Ariel Adolfo LEZANA, 200 (doscientas) acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Ariel Adolfo LEZANA, DNI 36.121.926. La representación legal estará a cargo de Ariel Adolfo LEZANA, DNI 36.121.926.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de SEPTIEMBRE de cada año.- E y V 17/12/2021. \$1.002. Aviso N° 243.133.

Aviso número: 243112

**SUCESIONES / ALICIA BARRAZA, DNI: DNI 16.175.824.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BARRAZA ALICIA s/ SUCESION - Expte. N° 2293/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 01/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Alicia Barraza. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante ALICIA BARRAZA, DNI 16.175.824 (ocurrido en fecha 09/07/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALICIA BARRAZA, DNI: DNI 16.175.824. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- LDC. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.112.

Aviso número: 243053

**SUCESIONES / CORZO EDMUNDO JORGE Y ALBARRACIN SARA DEL CARMEN S/  
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CORZO EDMUNDO JORGE Y ALBARRACIN SARA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 2349/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EDMUNDO JORGE CORZO y SARA DEL CARMEN ALBARRACIN. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes EDMUNDO JORGE CORZO - DNI: 6.974.485 (ocurrido en fecha 29/01/1986) y SARA DEL CARMEN ALBARRACIN - DNI: 1.610.231 (ocurrido en fecha 04/11/03) con copia de acta de defunción agregadas en presentación de fecha 26/10/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EDMUNDO JORGE CORZO - DNI: 6.974.485 y SARA DEL CARMEN ALBARRACIN - DNI: 1.610.231. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- DEP. E 15 y V 17/12/2021. \$250 Aviso N° 243.053.

Aviso número: 243150

**SUCESIONES / "DECIMA GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°  
15285/21,**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DECIMA GRACIELA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 15285/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GRACIELA DEL VALLE DECIMA"- DNI N° 13.292.795. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 15285/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA"- Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.150.

Aviso número: 243146

**SUCESIONES / GARCIA MANUEL JESUS S/SUCESIONES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL JESUS GARCIA (D.N.I. N°13.771.843) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA MANUEL JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 15506/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.146.

Aviso número: 243117

**SUCESIONES / JUAN FRANCISCO, CORREA**

POR 1 DIA - JUICIO: CORREA JUAN FRANCISCO s/ SUCESION - 607/21 Monteros, 25 de octubre de 2021 ( ) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN FRANCISCO, CORREA, DNI 16314087. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. " . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey GalindoJueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.117.

Aviso número: 243135

**SUCESIONES / MARIA CRISTINA MARQUEZ", DNI N°10.791.089.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "EL GANDUR PEDRO DAVID - MARQUEZ MARIA CRISTINA s/ SUCESION - Expte. N° 6600/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA CRISTINA MARQUEZ", DNI N° 10.791.089. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ....-" Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ. P/T.- Secretaría, 29 de octubre de 2021.- RFM. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.135.

Aviso número: 243144

**SUCESIONES / MARIA YRMA CASTRO, DNI 1614918.**

POR 1 DIA - "Monteros, 17 de noviembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARIA YRMA CASTRO, DNI 1614918. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.144.

Aviso número: 243149

**SUCESIONES / MONTEROS DOMINGO FERNANDO**

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MONTEROS, DOMINGO FERNANDO, DNI N° , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 10 de diciembre de 2021. AAT.- E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.149.

Aviso número: 243118

**SUCESIONES / NAVARRO MATILDE AURORA - DIAZ MIGUEL ANTONIO S/ SUCESION"  
- EXPTE. N° 1128/15**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MATILDE AURORA NAVARRO (D.N.I. N° 2.923.602) y de MIGUEL ANTONIO DIAZ (D.N.I. N° 6.984.664) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NAVARRO MATILDE AURORA - DIAZ MIGUEL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 1128/15.- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.118.

Aviso número: 243139

**SUCESIONES / NICKLER ANTONIO HERNAN EUDORO - LOPEZ JUANA ISABEL -  
NICKLER VICENTA ISABEL S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICENTA ISABEL NICKLER (D.N.I. N°16.257.550) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NICKLER ANTONIO HERNAN EUDORO - LOPEZ JUANA ISABEL - NICKLER VICENTA ISABEL s/ SUCESION" - Expte. N° 4324/72.- San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314). E y V 17/12/2021. Aviso N° 243.139.

Aviso número: 243138

**SUCESIONES / ORTIZ, MARIO EDUARDO, DNI N° 13913863,**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ORTIZ, MARIO EDUARDO, DNI N° 13913863, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 13 de diciembre de 2021. GRV. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.138.

Aviso número: 243137

**SUCESIONES / PICCO ARGENTINA MARIA - SARAVIA FLORENCIO ROQUE S/  
SUCESION - EXPTE. N° 6626/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PICCO ARGENTINA MARIA - SARAVIA FLORENCIO ROQUE s/ SUCESION - Expte. N° 6626/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ARGENTINA MARIA PICCO", DNI N°8.981.919 "FLORENCIO ROQUE SARAVIA", DNI N°3.612.653. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.137.

Aviso número: 243115

**SUCESIONES / QUIROGA JUAN RAMON S/ SUCESION -**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de QUIROGA JUAN RAMON, DNI. N° 13.399.638, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "QUIROGA JUAN RAMON s/ SUCESION - EXPTE. N°13861/21". San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- DSBM 13861/2. E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.115.

Aviso número: 243147

**SUCESIONES / SANCHEZ LUIS EUSEBIO**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS EUSEBIO SANCHEZ (D.N.I. N° 7.081.582) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ LUIS EUSEBIO s/ SUCESION" - Expte. N° 15721/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.147.

**SUCESIONES / SARIM AMADO BULACIO DE SARIM MARIA ARGENTINA Y SARIM TERESA MARIA**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SARIM AMADO, BULACIO DE SARIM MARIA ARGENTINA Y SARIM TERESA MARIA s/ SUCESSION - Expte. N° 1620/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes AMADO SARIM, MARIA ARGENTINA BULACIO Y TERESA MARIA SARIM. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes AMADO SARIM - CIP:128.125 (fallecido el 28/01/1968), MARIA ARGENTINA BULACIO - L.E.: 8.764699 (fallecida el 15/06/1994) y TERESA MARIA SARIM - DNI: 3.542.539 (fallecida el 18/09/2019) con copia de acta de defunción agregadas en presentación de fecha 17/08/2021, 25/08/2021 y 09/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en presentación de fecha 17/08/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.. se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES AMADO SARIM - CIP:128.125 (fallecido el 28/01/1968), MARIA ARGENTINA BULACIO - L.E.: 8.764699 (fallecida el 15/06/1994) y TERESA MARIA SARIM - DNI: 3.542.539 (fallecida el 18/09/2019). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de noviembre de 2021.- E 15 y V 17/12/2021. \$250. Aviso N° 243.056.

Aviso número: 243141

**SUCESIONES / VALDEZ EVA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 2485/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ EVA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 2485/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 03/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EVA DEL CARMEN VALDEZ.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, EVA DEL CARMEN VALDEZ, DNI: 13.098.290, (ocurrido en fecha 09/12/1979) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EVA DEL CARMEN VALDEZ, DNI: 13.098.290. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 05 de noviembre de 2021. E 17 y V 21/12/2021. \$250. Aviso N° 243.141.

Aviso número: 243140

**SUCESIONES / ZURITA JUAN HEGARDO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN HEGARDO ZURITA, DNI. N° 7.183.360, fallecido el 09/07/2012, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZURITA JUAN HEGARDO s/ SUCESION - EXPTE. N°7650/21". San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- DCD 7650/21.- E y V 17/12/2021. \$200. Aviso N° 243.140.

\n\nNúmero de boletín: 30.125

Fecha: 17/12/2021